1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ARRENDAMIENTOS	
Código BPIN No.	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Miguel Antonio Díaz Navarro	
Dependencia solicitante:	**Secretaría General**	
Tipo de Contrato:	**Arrendamiento**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."- establece que: "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias". Que mediante Decreto 0055 de 2025, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran tramites en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", se delegó en el secretario (a) General del Distrito la ordenación del gasto y el trámite de todos los procesos de selección de contratistas y la suscripción de contratos y/o convenios que se deban celebrar por parte del Distrito. Que de acuerdo con el Decreto Acordal N° 0801 de 2020 "mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", a la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos adscrita a la Secretaría General, le corresponde: "Planear y atender las necesidades de la administración distrital en cuanto a la adquisición de bienes, mantenimiento, adecuación en la infraestructura física y servicios, de conformidad con la normatividad vigente. Coordinar las acciones para el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante la contratación de los servicios generales y de vigilancia, pólizas o seguros correspondientes, en el marco de la normatividad vigente y de las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Distrital". Atendiendo a los requerimientos de funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Central, es una necesidad contar con espacios apropiados con el fin de ejecutar de forma óptima los objetivos misionales, sobre todo, aquellos que tienen dentro de su demanda, brindar información, apoyo y atención al ciudadano sobre los diferentes planes y programas del Distrito, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el marco de la normatividad vigente, de igual forma, algunas dependencias requieren de locaciones físicas para tener una interacción con

	los usuarios beneficiarios de sus proyectos y programas, con el fin de establecer canales de comunicación directos con la administración, todo lo anterior amparado en el óptimo ejercicio de los principios de la función administrativa y de la función pública. Para darle cumplimiento a sus objetivos misionales el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, actuando en el marco de las funciones establecidas en el mencionado decreto acordal, requiere arrendar bienes inmuebles que cuenten con el espacio físico adecuado para el funcionamiento de las Secretarías de Tránsito, Secretaria de Gobierno, Oficina de Control Interno, Gerencia de Gestión de Ingresos, Gerencia de Gestión Catastral, Alcaldía Norte Centro Histórico, Oficina Sisben, Parqueaderos, Oficina de Relación con el Ciudadano y Alcaldía Suroccidente, Oficina de Estadística y Defunciones e Inspecciones y Bodega de bienes muebles del Distrito, Archivo Secretaria de Tránsito, Oficina de Atención al ciudadano localidad Riomar y Oficina de Ediles Localidad Riomar, para poder desarrollar de forma eficiente sus funciones. Contar con las locaciones adecuadas es importante ya que incide en el nivel de satisfacción y confianza de los ciudadanos, beneficiarios y grupos de interés con la administración, pues de esta manera se garantizan de forma permanente canales directos para presentar quejas, reclamos, recursos y peticiones. De otro lado la importancia de diversificar y extender a lo largo de la ciudad la gestión de la administración y su portafolio de servicios, ha creado la necesidad de acercar la oferta institucional a la ciudadanía, para asegurar que el mayor número posible de personas se beneficien de los programas proyectos y estrategias que promueven y desarrollan las diferentes dependencias del Distrito, para ello es preciso contar con espacios adecuados para llevar los servicios de la institución a todas las localidades de la ciudad. De esta manera se garantizan los principios de la administración pública y se materializa el estado social de derecho. Por tanto, es necesario contar con unas locaciones adecuadas para prestar una atención personalizada en diversos puntos de la ciudad, ofreciendo confort tanto para el funcionario como para el usuario garantizando accesibilidad a los ciudadanos de las distintas localidades que se acercan a solicitar los trámites y servicios en las diferentes dependencias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se tiene la necesidad de arrendar once (11) bienes inmuebles, para ubicar equipos de trabajo de las siguientes dependencias: Secretaria de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Oficina de Control Interno, Gerencia de Gestión de Ingresos, Gerencia de Gestión Catastral, Alcaldía Norte Centro Histórico, Oficina Sisben, Parqueaderos, Oficina de Relación con el Ciudadano y Alcaldía Suroccidente, Oficina de Estadística y Defunciones e Inspecciones, archivo Secretaría de Tránsito, Oficina de Atención al ciudadano localidad Riomar y Oficina de Ediles Localidad Riomar, que posean las características y especificaciones que se requieren para prestar un eficiente servicio, una adecuada cobertura y la mejor atención a sus usuarios en los servicios ofrecidos en el Distrito de Barranquilla. El Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación. Por lo tanto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene la necesidad de celebrar once (11) contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que posean las características y especificaciones que se requieren para continuar prestando un eficiente servicio, una adecuada cobertura y la mejor atención a sus usuarios en los servicios ofrecidos en las diferentes dependencias del Distrito de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SUEJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80131500</td><td>Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo se requiere el arrendamiento de inmuebles que reúnan las características específicas para que el funcionamiento de Secretaría de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Oficina de Control Interno, Gerencia de Gestión de Ingresos, Gerencia de Gestión Catastral, Alcaldía Norte Centro Histórico, Oficina Sisben, Parqueaderos, Oficina de Relación con el Ciudadano y Alcaldía Suroccidente, Oficina de Estadística y Defunciones e Inspecciones, para continuar con la prestación del servicio, la ubicación y características en particular son las siguientes:

1. Inmueble ubicado en Carrera 44 44-11-27, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 040-261393.
2. Inmueble ubicado en Calle 35 43-47. PISO 1 Y 2, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 040-292115.
3. Inmueble ubicado en la Calle 35 43-92/98/104, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-26061.
4. Inmueble ubicado en la Carrera 21B 63-06 (dos pisos), identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-83820.
5. Inmueble ubicado en la Carrera 60 66-45, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 040-233152.
6. Inmueble ubicado en la Calle 45 44- 47-81-85-91, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 040-358074- 040-358075- 040-358076- 040-358077.
7. Inmueble ubicado en la vía 40 69-111 piso 4. Torre Empresarial Terpel, identificado con las matrículas inmobiliarias 040-590260- 040-590261- 040-590262- 040-590263- 040-590264- 040-590265 y 040-590266.
8. Inmueble ubicado en la Calle 30 No. 10 – 187, identificado con matrícula inmobiliaria 040-58061.
9. Inmueble ubicado en calle 30 No. 21-92/96, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 040-282861.
10. inmueble ubicado en la Carrera 46 No. 82-209, identificado con las matriculas inmobiliarias 040-456142 y 040-197681.

Los detalles de medidas, referencia catastral, valor de los cánones de arrendamiento se relacionan en el anexo B del contrato.
VER ANEXO B.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</th></tr>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR se obliga para con EI DISTRITO a lo siguiente:
1) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato y actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Distrito.
2) No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe su</td></tr>
</table>

3.3.1. Obligaciones Generales del Arrendador:	tenencia. **3)** Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte del DISTRITO DE BARRANQUILLA. **4)** Acreditar el pago correspondiente a la seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. **5)** El Arrendador garantiza la prestación del servicio hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato a informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación a el DISTRITO DE BARRANQUILLA sobre el proyecto de venta. **6)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **7)** Entregar el bien inmueble objeto del contrato mediante acta de entrega. **8)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en los estudios previos y en la propuesta. **9)** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **10)**. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **11).** El inmueble debe encontrarse en buen estado y con la capacidad de espacio contratado. **12)** Mantener el bien arrendado en estado de servir para el fin que ha sido arrendado, en consecuencia, corresponderá a el ARRENDADOR, realizar durante el período contractual todas las reparaciones que se requieran las cuales serán de su cargo. **13)** En el caso que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la ley corran por cuenta del ARRENDADOR, el DISTRITO deberá notificar por escrito al ARRENDADOR, sobre la reparación exacta que debe ser realizada a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación deba llevarse a cabo. **14)** Las reparaciones locativas no serán ejecutadas por el DISTRITO, si los deterioros provienen de fuerza mayor o caso fortuito. **15)** Las demás obligaciones previstas o derivadas del contrato a suscribir, así como las establecidas en la legislación vigente aplicable a este tipo de contratos. **16)** Ejecutar el cargue de los documentos precontractuales en la Plataforma SECOP II. **17)** Guardar estricta reserva y confidencialidad de cuanto llegare a su conocimiento por razón o con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **18)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el numeral 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo y su Anexo B – Valor Estimado del Contrato. **19)** Garantizar al Distrito de Barranquilla el uso, goce y disfrute ininterrumpido del bien inmueble objeto del presente contrato. **20)** Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no correspondan al deterioro natural por el uso, para lo cual EL ARRENDADOR, deberá mantener los bienes arrendados en estado de servir para el fin a que han sido arrendados. En el evento que EL ARRENDADOR, incumpla los términos del acuerdo para realizar tales reparaciones, las mismas podrán ser adelantadas por EL DISTRITO, compensando el costo de estas contra los cánones de arrendamiento futuros. **21)** EL ARRENDADOR, responderá por las pérdidas y daños de los bienes e insumos que se vean afectados o dañados por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **22)** Permitir al Distrito la ejecución de las construcciones y/o adecuaciones locativas, si fuera necesario realizar las adecuaciones que se deriven del uso del inmueble, coordinando con el supervisor del contrato el ingreso del personal que realizará los mantenimientos o arreglos a que haya lugar. **23)** Las reparaciones locativas se realizarán de conformidad con el Código Civil Colombiano. **24)** El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos domiciliarios necesarios para el normal funcionamiento de este y encontrarse a paz y salvo con el pago de los servicios públicos domiciliarios, impuestos vencidos y demás cargos y pagos al momento de la suscripción del contrato. **25)** Liberar al Distrito de toda turbación o embargo en el uso y goce del bien arrendado, por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; garantizando al Distrito el uso, goce y disfrute del inmueble para el uso establecido en el contrato, de manera pacífica mientras permanezca vigente el mismo, y abstenerse de perturbar el uso del mismo. **26)** Atender cualquier requerimiento del DISTRITO en relación con el inmueble o el contrato de arrendamiento. **27)** Otorgar al Distrito de Barranquilla un plazo de 15 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato. **28)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **29)** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad

	con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
3.3.2. Obligaciones Específicas del Arrendador	No aplican
3.3.3. Obligaciones del Arrendatario Contratista:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en los estudios previos y en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Cancelar los servicios públicos a su cargo de acuerdo con lo señalado en la evaluación de la propuesta. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufra este por el uso que de él se haga. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad deselección, justificación yfundamentos jurídicos.	Que de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles. Conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección indicada es la contratación directa. El mencionado artículo dispone" Arrendamiento de bienes inmuebles". Las Entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades indicadas las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del presupuesto estimado para esta contratación es **de NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($9.228.109.840)** incluido el IVA y todos los tributos y gastos de administración que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($7.754.714.151)** por concepto de arrendamiento y **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.473.395.689)** por concepto de IVA.

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.1.2.02.02.007</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS ARRENDAMIENTO</td><td>48</td><td>ICLD</td><td>$9.228.109.840</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$9.228.109.840</td></tr></table> **Nota 1**: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Nota 2:** Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL ARRENDADOR en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). **Nota 3:** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL ARRENDADOR tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL ARRENDADOR renuncia a la reclamación de ella. EL ARRENDADOR asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202600633</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$9.228.109.840</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaría de Hacienda</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: - Verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. - Análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Factores que a su vez están soportados en el **ANÁLISIS DEL SECTOR,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará el valor de los contratos de conformidad con lo señalado en el **anexo B** del presente estudio previo. El pago mensual incluye el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. Propuesta suscrita por el arrendador o por quien lo represente y/o por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Distrito de Barranquilla.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del arrendador o de la persona que lo represente y del Representante Legal, si es persona jurídica.
3. Registro Único Tributario – RUT, con no más de 30 días de expedición.
4. Certificado del Registro Único Empresarial y Social –RUES-., en caso de que aplique.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a 30 días de expedición. (En caso de que aplique). Autorización para suscribir el contrato del órgano competente, en caso de requerirse.

3.6.1.1. Capacidad Jurídica	6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación del arrendador, de la persona que lo represente y si es Persona Jurídica de su Representante Legal. 7. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del arrendador, de la persona que lo represente y si es Persona Jurídica y de su Representante Legal. 8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del arrendador, de la persona que lo represente y si es persona jurídica de su Representante Legal. 9. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del arrendador, de la persona que lo represente y si es persona jurídica de su Representante Legal. 10. Consulta del Registro de deudores alimentarios morosos REDAM del arrendador, de la persona que lo represente y si es persona jurídica de su Representante Legal. 11. Certificación Bancaria. 12. Certificado de Tradición y Libertad del bien o de los bienes inmuebles, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario). 13. Escritura Pública del bien inmueble a arrendar. 14. Acreditación para celebración del contrato en caso de ser poseedor, una sucesión o un tercero (Poder legalmente otorgado por el propietario del inmueble para suscribir el respectivo contrato. Si el inmueble se encuentra consignado en una agencia de finca raíz, contrato de mandato). 15. Certificación de afiliación y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, del arrendador y de la persona que lo represente. 16. En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, de los últimos seis (6) meses. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. b) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías	En el caso del presente estudio previo el arrendatario y/o contratista es el Distrito por tal motivo no se hace exigible la garantía en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. El cual estipula lo siguiente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en

	los estudios y documentos previos.	
3.9. Interventoría y/o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**
	Identificación del funcionario:	1.129.571.534
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
	Dependencia:	**SECRETARÍA GENERAL**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del Contrato será el establecido en el anexo B del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo a los dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contrato considerados de tracto sucesivo, es decir aquellos cuya ejecución se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, deben ser liquidados; teniendo en cuenta que la liquidación es una etapa posterior a la terminación del contrato en la que se realiza un balance material y financiero de la ejecución del mismo, donde se da fin al negocio jurídico con el reconocimiento de las prestaciones reciprocas (saldos a favor de las partes, cruce de cuentas, conciliaciones o transacciones pactadas, declaraciones de paz y salvo que haya lugar)	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	No aplica	
3.13 Constancia del deber de análisis de las entidades estatales.	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**	
CARGO:	Jefe Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos Secretaría General del Distrito	
Proyectó:	Rosmary Florez E	

Anexo 2. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los cánones pactados	Desmotivación del arrendador y por consiguiente se pueden presentar problemas en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista si es persona natural o escisión , trasformación, fusión, disolución o liquidación en caso	Dificultades en la ejecución del contrato	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del arrendador y por consiguiente se pueden presentar inconvenientes en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al arrendador que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento del arrendador al arrendamiento	Incumplimiento del contrato.	1	2	3	d	Contratista	Notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a a un procedimiento administrativo por	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del momento en que el arrendador manifieste su intención de desistir.	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

ANEXO B
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No.	ALCANCE DEL OBJETO Especificaciones del Inmueble	DESCRIPCION (Medidas y Linderos del inmueble)	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	**OSWALDO PEÑA.** **NIT. 8718141-2** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** CARRERA 60 66-45. **MATRICULA INMOBILIARIA**. 040-233152 – **REFERENCIA CATASTRAL.** 08001010103240017000. **DESTINACION**. Funcionamiento de la oficina de Estadística y Defunciones e inspecciones varias.	**Descripción del Inmueble: MEDIDAS Y LINDEROS.** UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, O SEA EL MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA 10, DE LA URBANIZACION BALLEVISTA DE ESTA CIUDAD, SITUADO EN LA BANDA SUR DE LA CARRERA 60, ENTRE LAS CALLES 66 Y 68, CUYAS MEDIDAS SON. NORESTE Y SUROESTE, 15 MTS, NOROESTE Y SURESTE, 30 MTS, LOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 2569, DE DICIEMBRE 28/63 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA, (ART.11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84).	Arriendo. $107.563.025 IVA. $20.436.975 para un valor total de **$128.000.000** El valor anual del contrato incluye los tributos que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)**; B) Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)** M/L, incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y C) Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)** M/L incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2	**GOMEZ VIERA S.A.S.** **NIT. 900210233-5** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** CARRERA 44 44-11-27. **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREA.** 040-261393. 934.08 M2. **REFERENCIA CATASTRAL**. 08001010201440011000 **DESTINACION.** Funcionamiento Administrativo, Técnico y Operativo de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla.	**Descripción del Inmueble**: CONTENIDOS EN UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA CERA SUR DE LA CARRERA 44 FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA OCCIDENTAL DE LA CALLE 44 BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EL CUAL TIENE AREA DE (934.08M2), Y CUYAS MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES. NORTE; MIDE (29.03 MTS), SUR, MIDE (30.00 MTS), ORIENTE, MIDE (35.07 MTS), Y OCCIDENTE, MIDE (29.05MTS), SOBRE ESTE LOTE SE CONSTRUYO UN EDIFICIO DE 2 PISOS Y DE 3 NIVELES, CON UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE (1.430. 37M2), DISTRIBUIDOS ASI: PRIMER PISO. (713. 43 M2), SEGUNDO PISO. (716. 94 M2). SEGUN ESCRITURA # 3583 DE FECHA 09-09-94 NOTARIA 4a B/QUILLA. (ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84).	Arriendo. $778.752.000 IVA. $147.962.880 para un valor total de **$926.714.880** El valor anual del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago el 31 de enero de 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($35.714.880)**, **incluido el IVA. B) Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($81.000.000**), incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y C) Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor **de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($81.000.000)**, incluido el IVA, y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3	**GOMEZ VIERA S.A.S.** **NIT. 900210233-5** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. - ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** CALLE 35 N. 43-47. PISO 1 Y 2. EDIFICIO LOS ANGELES. **MATRICULA INMOBILIARIA.** 040-292115 Piso 1. 318 M2 Piso 2. 580 M2 **REFERENCIA CATASTRAL.** 08001010200730177000 **DESTINACION.** **Piso 1.** Funcionamiento del punto de atención al ciudadano Norte Centro Histórico y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. **Piso 2**. Funcionamiento de las oficinas de la secretaría Distrital de gobierno.	**Descripción del Inmueble: MEDIDAS Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA No 2273 de fecha 09-08-96 en NOTARIA 2 de BARRANQUILLA LOCAL FANDIÑO CALLE: LINDA: ORIENTE:10.96 MTS.SUR:5.22+19.75 MTS.OCCIDENTE:13.25 MTS.NORTE:26.43 MTS. con área de 292.00 MTS. +300.00MTS. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).	Arriendo $613.090.138 IVA. $116.487.126 Para un valor total de **$729.577.264** El valor anual del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($36.577.264**) incluido el IVA. **B)** Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($63.000.000)** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($63.000.000)** incluido el IVA, y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4	**ZABLE DE COLOMBIA S.A.S.** **NIT. 802024147-7** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECIFICACIÓN DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** CALLE 35 # 43-92/98/104. **MATRICULA INMOBILIARIA.** 040-26061 **REFERENCIA CATASTRAL.** 08001010200640007000 **DESTINACION.** FUNCIONAMIENTO DE 70 PARQUEADEROS PARA LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.	**Descripción del Inmueble**: UN EDIFICIO PARA USO COMERCIO E INDUSTRIA, CON 3 DEPOSITOS O ALMACENES, MARCADO CON LOS NS.43-93; 43-98 Y 43-104, JUNTO CON SU SOLAR QUE LO CONTIENE, SITUADO EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 43 Y 44, LOTE QUE MIDE Y LINDA: NORTE, 35.62 MTS, CON PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA; SUR, 33 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE RAFAEL MARIA PALACIO; ESTE, 19.15 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA COMPA\IA DE INVERSIONES OBREGON; OESTE, 19.70 MTS, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE ERWIN HEWMAN Y ANA MARIA VELEZ VDA. DE EMILIANI, CALLE 35 EN MEDIO.- ACLARACION DE MEDIDAS Y LINDEROS POR EL NORTE MIDE 32.65 MTS, LINDA CON PREDIO DEL BANCO DE BOGOTA, POR EL SUR MIDE 30.00 MTS, LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE RAFAEL MARIA PALACIO, POR EL ESTE MIDE 19.15 MTS, LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA CIA. DE INVERSIONES OBREGON, Y POR EL OESTE 19.70 MTS, LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE ERWIN HEWMAN Y ANA MARIA VELEZ DE EMILIANI, CALLE 35 EN MEDIO, CON TODAS SUS FORMAS, MEJORAS Y ANEXIDADES.	Arriendo. $131.092.437 IVA. $24.907.563 para un valor total de **$156.000.000** El valor anual del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000)**, incluido el IVA. **B)** Díez (10) pagos mensuales iguales por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000**), incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000)**, incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5	**GUIMATEX S.A.S.** **NIT. 802013127** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** CARRERA 21B No. 63-06 Barrio Los Andes **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREAS.** 040-83820. 160 m2 Primer Piso. 40 m2 Mezzanine. AREA TOTAL ARRENDADA- 200 M2. **REFERENCIA CATASTRAL**. 080010104000001450010000000000 **DESTINACION.** Funcionamiento de la sede de Atención al Ciudadano ubicada en la Localidad Suroccidente de la ciudad y la Alcaldía Sur Occidente.	**Descripción del Inmueble. MEDIDAS Y LINDEROS.** **040-83820**. Contenidos en Escritura 0011-99. Otorgadas en la Notaría Quinta de Barranquilla.	Arriendo. $313.597.440 IVA. $59.583.514 para un valor total de **$373.180.954** El valor del contrato incluye los tributos que se deriven con ocasión a la celebración de este	**EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS M/L (15.680.954**) incluido el IVA. B) Díez (10) pagos mensuales iguales por **valor TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($32.500.000)**, incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($32.500.000)** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S. NIT. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** Calle 45 44- 47-81-85-91 **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREAS.** 040-358074. 50.72 M2 040-358075. 112.70 M2 040-358076. 347.02 M2 040-358077. 74.87 M2 AREA TOTAL ARRENDADA- 400 M2. **REFERENCIAS CATASTRALES**. **DESTINACION.** Funcionamiento de la Oficina Sisben.	**Descripción del Inmueble. MEDIDAS Y LINDEROS.** **040-358074.** Contenidos en ESCRITURA No 0277 de fecha 08-02-2002 en NOTARIA 3A de BARRANQUILLA LOCAL DOS (2) con área de 50.72% con coeficiente de 10.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). **040-358075.** Contenidos en ESCRITURA No 0277 de fecha 08-02-2002 en NOTARIA 3A de BARRANQUILLA LOCAL TRES (3) con área de 112.70M2 con coeficiente de 23.90% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). **040-358076.** Contenidos en ESCRITURA No 0277 de fecha 08-02-2002 en NOTARIA 3A de BARRANQUILLA LOCAL CUATRO (4) con área de 113.95M2 con coeficiente de 24.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LE CORRESPONDE ZONA DE PATIO DE 233.07M2 DEBE SER MANTENIDO Y CONSERVADO POR EL PROPIETARIO U OCUPANTE. **040-358077.** Contenidos en ESCRITURA No 0277 de fecha 08-02-2002 en NOTARIA 3A de BARRANQUILLA LOCAL CINCO (5) con área de 74.87M2. con coeficiente de 15.88% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).	Arriendo. $341.417.143 IVA. $64.869.257 para un valor total de **$406.286.400** El valor del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	**EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($15.786.400)** incluido el IVA, B) Díez (10) pagos mensuales iguales por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($35.500.000)** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**$35.500.000**)** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7	**SALES INMOBILIARIA S.A.** **NIT. 890102508-7** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN. Vía 40 69 111 piso 4. Torre Empresarial Terpel.** **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREAS.** 040-596260. 80.94 m2. 040-596261. 85.74 m2 040-596262. 136.55 m2 040-596263. 148 m2 040-596264. 171 m2 040-596265. 142.19 m2 040-596266. 95.50 m2 **Área de oficinas. 860.69 m2,** **Área Total. 1000 m2** **REFERENCIAS CATASTRALES**. **DESTINACION.** Funcionamiento de la Gerencia de Gestión de Ingresos.	**040-596260.** OFICINA 4A CON AREA DE 80,94 M2 CON COEFICIENTE DE 1,1068% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 2 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1. **040-596261.** OFICINA 4B CON AREA DE 85,74 M2 CON COEFICIENTE DE 1,1725% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 2 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2. **040-596262.** OFICINA 4C CON AREA DE 136,55 M2 CON COEFICIENTE DE 1,8673% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 1 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 36 Y 37. **040-596263.** OFICINA 4D CON AREA DE 148,00 M2 CON COEFICIENTE DE 2,0239% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA	Arriendo. $1.465.875.557 IVA. $278.516.356 para un valor total de **$1.744.391.913** El valor del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	**EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($72.391.913)** incluido el IVA, B) Díez (10) pagos mensuales iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($152.000.000),** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($152.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 1 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 38,39 Y 42. **040-596264.** OFICINA 4E CON AREA DE 171,67 M2 CON COEFICIENTE DE 2,3475% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 2 DEL SOTANO DE PARQUEADROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USOEXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 4,5 Y 6. **040-596265.** OFICINA 4F CON AREA DE 142,19 M2 CON COEFICIENTE DE 1,9444% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 1 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 30,40 Y 41. **040-596266.** OFICINA 4G CON AREA DE 95,50 M2 CON COEFICIENTE DE 1,3059% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1943 DE FECHA 22-08-2019 EN NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) A ESTA OFICINA CORRESPONDEN LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL NIVEL 2 DEL SOTANO DE PARQUEADEROS DE LA TORRE EMPRESARIAL LOS CUALES SON AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA UNIDAD CORRESPONDIENDOLE AL PROPIETARIO U OCUPANTE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3.			

8	**ALIANZA GV S.A.S.** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN. Calle 30 # 11-187** **Carrera 13 # 30-05** **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREA** **Matrícula. 040-58061.** **Referencia Catastral 080010105000000020002000000000** **Destinación. Bodega Bienes muebles de propiedad del Distrito**	UNA CASA DE MAMPOSTERIA, CON UNA CONSTRUCCION DE 400. MTS2, Y MARCADA CON EL N.30-05, JUNTO CON EL LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, SITUADO EN LA MARGEN DERECHO U OCCIDENTAL DE LA CALLE 30, LOTE MARCADA CON EL N.1 DEL BLOQUE, 3B, DEL PREDIO LA UNION, QUE MIDE Y LINDA: NORTE, 81.46 MTS, CON LA KRA. 13, SUR, 80 MTS, CON LOTE QUE FUE DE HENRY GILBERT Y PARRISH & CIA. OESTE, 31.19 MTS, CALLE 31, EN MEDIO, ESTE, 20, MTS, CON LA CARRETERA O CALLE 30.- ACLARACION NOMENCLATURA. - EN ESTE SOLAR ESTA CONSTRUIDA UNA BODEGA DESTINADA PARA OFICINAS Y USOS INDUSTRIALES, DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL N.10-187 DE LA CALLE 30 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BARRANQUILLA, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO Y EN DONDE ANTES SE LEVANTABA UNA CASA DE MAMPOSTERIA QUE ESTUVO MARCADA EN SU PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA CON EL N.30-05.-	Arriendo. $862.184.874 IVA. $163.815.126 para un valor total de **$1.026.000.000** El valor del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	**EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($41.500.000)** incluido el IVA, B) Díez (10) pagos mensuales iguales por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($89.500.000)** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($89.500.000)** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9	**GRUPO INMOBILIARIO JMAC S.A.S.** **NIT. 900589298-0** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** Calle 30 21-92/96 OFICINA 202. **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA**. 040- 282861- 479 M2. **REFERENCIA CATASTRAL** 08001010600000454090190000025. **DESTINACION**. Funcionamiento del Archivo de Gestión de la Secretaría de Tránsito y seguridad vial.	**Descripción del Inmueble. MEDIDAS Y LINDEROS.** Contenidos en ESCRITURA Nro. 4859 de fecha 04-12-95 de la NOTARIA 4 de BARRANQUILLA. OFICINA 202 con área de 479.00 M2 con coeficiente de 11.95% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). REFORMA REGLAMENTO: AREA 483.06 M2. Y COEFICIENTE 11.74 % DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0644 LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 11.66%.	Arriendo. $30.060.706 IVA. $5.711.534 Para un total de **$35.772.240.** El valor anual del contrato incluye los tributos que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETANTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($5.772.240)** incluido el IVA. **B)** Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) i**ncluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 30 de abril de 2026, por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10	**GUIMATEX S.A.S.** **NIT. 802013127** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE.** **UBICACIÓN.** Carrera 46 82-209. **MATRICULA INMOBILIARIA Y AREAS.** 040-456142. 040-197681. AREA TOTAL ARRENDADA- **REFERENCIAS CATASTRALES**. **DESTINACION.** Funcionamiento de la Secretaría de Tránsito.	**040-456142.** UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 82-209, JUNTO CON EL SOLAR DONDE ESTA CONSTRUIDA, SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA ACERA SUR5 DE LA CARRERA 46 ENTRE LAS CALLES 82 Y 84 CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE, MIDE 31.00; POR EL SUR, 30.00 MTS POR EL ESTE, MIDE 37.55 MTS, POR EL OESTE MIDE 37.55 MTS. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 5543 DE FECHA 28 DE AGOSTO/2008 NOTARIA 5 DE ESTE CTO. ART 11 DECRETO LEY 1711 DEL 06-07/1984. **040-197681.** UNA CASA SITUADA EN LA ACERA NORTE DE LA CARRERA 45 ENTRE LAS CALLES 82 Y 84, EN EL BARRIO EL GRANADILLO, DEL PLANO DE LA CIUDAD DE B/QUILLA, DISTINGUIDA CON EL # 82-196, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA QUE ES EL MARCADO CON EL N.6. DEL BLOQUE #7, Y QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 15 MTS. DE FRENTE POR 37.50 DE FONDO, LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA #554 DE MARZO 4/59, NOTARIA 1. DE B/QUILLA. (ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84).	Arriendo. $2.442.621.044 IVA. $464.097.998 para un valor total de **$2.906.719.042** El valor del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($112.719.042)** ; B) Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($254.000.000)**, incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y C) Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($254.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11	**CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.** **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DE LOS INMUEBLES:** **UBICACIÓN.** CARRERA 56 97-65 LT 54 y 54A. **MATRICULAS INMOBILIARIAS.** 040-347383 - 040-347384 - **REFERENCIAS CATASTRALES.** 08001010307790001000. 08001010307800001000. **DESTINACION.** Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran destinados al funcionamiento de la Sede de Atención al ciudadano en el sector Norte del Distrito de Barranquilla y la Alcaldía de la Localidad Riomar	**Descripción de los Inmuebles: MEDIDAS Y LINDEROS:** **040-347383**. Contenidos en ESCRITURA Nro. 593 de fecha 30-03-2001 en NOTARIA TERCERA de BARRANQUILLA LT54 SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PARQUE con área de 18.055.56MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). **040-347384**. Contenidos en ESCRITURA Nro. 593 de fecha 30-03-2001 en NOTARIA TERCERA de BARRANQUILLA LT 54A SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PARQUE con área de 2.824.24MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).	Arriendo. $440.537.489 IVA Arriendo. $83.702.123 Administración $147.986.880 Iva Administración. 28.117.507 para un valor total de **$700.344.863** El valor anual del contrato incluye los tributos que se deriven con ocasión a la celebración de este	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2026, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($29.344.863)** incluido el IVA. **B)** Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($61.000.000)** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($61.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12	CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-ESPECIFICACION DEL INMUEBLE. UBICACIÓN. CALLE 106 #50-67 Local 203. MATRICULAS INMOBILIARIAS. 040-446933- 79.76 M2. REFERENCIA CATASTRAL.	Descripción del Inmueble: EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPLEMENTACION TRATA DEL CENTRO COMERCIAL GRAN BOPULEVARD---SIDTUADO EN LA CIUDAD DE B/QUILLA, EN LA URBANIZACION VILLA SANTOS II EN LA MANZNA I CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDRROS NORTE, 50 MTS 59 CTMS LINDA CON LA KRA 51B DE B/QUILLA, SUR, MIDE 50MTS LINDA CON LA KRA 50 DE B/QUILLA, ESTE, MIDE 121.00 MTS LINDA CON LA CALLE 106 DE B/QUILLA, OESTE, 128 MTS 70 CTMS LINDA CON LA CALLE 107 DE BARRANQUILLA.	Arriendo. $68.430.285 IVA. $13.001.754 Administración $13.690.248 para un valor total de **$95.122.284** El valor anual del contrato incluye los tributos y gastos de administración que se	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A)** Un (01) primer pago a 31 de enero de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($4.922.284),** incluido el IVA. **B)** Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000),** incluido el IVA, pagaderos a mes vencido con corte al último día de cada mes y **C)** Un (1) último pago el 31 de diciembre de 2026 por valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000),** incluido el IVA y todos los tributos, cada uno, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	08001010300000700090190000015. DESTINACION. Funcionamiento de la Junta Administradora de la localidad Riomar del Distrito de Barranquilla.		deriven con ocasión a la celebración de este	integral y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	